



RESOLUCIÓN No. 1655 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Compra de bien inmueble

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE EDUARDO GONZÁLEZ PÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 96.191.750 de Tame (Arauca), solicita el pago parcial de cesantías con destino a compra de bien inmueble.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario código 219 grado 03, en forma permanente, desde el 01 de febrero de 2008 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de bien inmueble.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías al señor JORGE EDUARDO GONZÁLEZ PÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 96.191.750 de Tame (Arauca), por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00), para compra de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 14 JUL 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.